Yumbo, 27 de febrero de 2023

Reporte anual CGM

En cumplimiento con el artículo 18 - parágrafo 3 de la resolución CREG 038 de 2014 el CGM (Centro de Gestión de Medidas) debe elaborar el informe de operación, en concordancia al ANEXO 3 literal l

*l) Elaborar el informe anual de operación del Centro de Gestión de Medidas.*

*El contenido del informe de operación de los CGM, de que trata el parágrafo 3 del artículo 18 de esta resolución, debe*

*ser establecido por el CAC dentro de los 12 meses siguientes a la entrada en vigencia de esta resolución considerando,*

*como mínimo, los siguientes aspectos:*

*- Cantidad y causa de las fallas en los medidores, sistemas de comunicación, transformadores de tensión y de corriente así como otros elementos del sistema.*

*- Cantidad, duración y tipo de verificaciones realizadas a los sistemas de medición.*

*- Duración promedio de los procesos de interrogación de las fronteras comerciales.*

*- Nuevas fronteras gestionadas a través del CGM.*

*- Cantidad y duración de los procesos de interrogación local efectuados por el CGM.*

*- Disponibilidad de los canales de comunicación empleados.*

*- Resultados de las actividades de validación y crítica de las lecturas de las fronteras comerciales.*

*- Resultados de las pruebas de recuperación de los respaldos de información y de los canales de comunicación con el ASIC.*

*- Los demás aspectos que el CAC considere necesarios para evidenciar el desempeño y el cumplimiento de las funciones del CGM.*

*Los indicadores establecidos por el CAC a partir de los aspectos antes mencionados deben permitir la comparación de los diferentes Centros de Gestión de Medidas y la consolidación de la información para que sean incluidos en el informe de que trata el artículo 40 de esta resolución.*

*El contenido del informe y los indicadores podrán ser actualizados cuando el CAC lo considere necesario.*

*Los representantes de las fronteras deben publicar en su página web el informe anual de operación del Centro de Gestión de Medidas a más tardar el último día hábil del mes de febrero de cada año y enviarlo al ASIC en la misma fecha.*

Este informe se elabora con base en la gestión realizada a los puntos de medida para mantener su correcta operación, el informe incluye información de los agentes que representa el CGM y son listados a continuación:

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE TULUA S.A. E.S.P. – GENERADOR

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE TULUA S.A. E.S.P. – COMERCIALIZADOR

CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P. – GENERADOR

CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P. - COMERCIALIZADOR

CGM CELSIA